

Instrucciones para la publicación de Monografías de Investigación

1. El autor ha de presentar, junto a la “Solicitud de Publicación” debidamente cumplimentada, una copia del texto en soporte electrónico, con indicación del programa informático de tratamiento de textos con que se ha realizado, y dos copias en papel, en las que no deberá aparecer el nombre del autor/es para mantener el anonimato.
2. La obra no superará las 500 páginas y el tamaño del documento deberá ser A4.
3. La obra presentada ha de ser un trabajo terminado, original y revisado en toda su extensión. Un texto incompleto en alguna de sus partes no será considerado para su publicación.
4. Toda publicación, deberá contar con una financiación del 40% del presupuesto total de gastos que se deriven de la misma.
5. En la solicitud de publicación deben indicarse las aportaciones económicas que, para la financiación de la obra, puedan aportar uno o mas departamento/s universitario/s, institución/es publica/s o privada/s, instituto/s de estudios beca/s o aportación/es del autor, con relación expresa de las cantidades, los correspondientes escritos firmados y sellados, que responsabilicen del pago de tales aportaciones económicas.
6. Una vez solicitada la publicación, el Servicio de Publicaciones se compromete a responder al autor sobre la viabilidad de la obra.
7. El Servicio de Publicaciones da por supuesto que el autor conserva el original del texto entregado, y no se responsabiliza de la integridad de las copias recibidas.
8. El Servicio de Publicaciones dispondrá de asesoramiento externo, con el fin de enjuiciar la conveniencia o no de la publicación. Para las Monografías de Investigación se requerirá el informe favorable de dos especialistas ajenos a la Universidad de Alcalá, manteniéndose en todo caso en el anonimato la identidad de su autor/es.
9. Tras ello, de forma razonada, el Consejo Asesor de Publicaciones recomendará al Director del Servicio de Publicaciones la aceptación, necesidad de modificación, corrección, revisión o rechazo de la edición de la obra presentada, que será comunicada por escrito al autor.
10. En caso de que se indique la necesidad de modificación, corrección o revisión, la publicación está sujeta a que se realicen las modificaciones o correcciones que puedan sugerir en los informes científicos-técnicos, denegándose la propuesta de publicación si estas indicaciones no se han incorporado o subsanado, siendo acordado por el Consejo Asesor después de que la obra sea sometida a nueva evaluación.
11. Las obras que resulten no ser aceptadas se enviarán por correo ordinario o correo interno si los autores son profesores de la Universidad de Alcalá.
12. En caso de aprobación de la obra para su publicación, el autor se compromete a firmar el correspondiente contrato de edición con las condiciones que en él se especifiquen.
13. Para la edición, el autor también se compromete a la corrección de dos juegos de imprenta con la mayor celeridad.
14. El Servicio de Publicaciones decidirá sobre el formato editorial (papel o digital) según recomendación del Consejo Asesor, maqueta, tirada y precio de venta.